

ORD.: N° 2673/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003164

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
Información.

RECOLETA, 07 de mayo de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ALEJANDRA MEDICI FUOCO - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 12 de abril de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Luego del cordial saludo, solicito gentilmente la información relativa al programa anual de desinsectación y/o desratización del Departamento de Salud Municipal, su aplicación y cronogramas, medidas de prevención antes durante y después de la aplicación del proceso.

Junto con lo anterior, solicito también conocer el plan de prevención de riesgos anual (año 2019) enfocados en los procesos y funcionarios del mismo departamento (de acuerdo a matriz de identificación de peligros).

Además el solicito conocer el Plan de Manejo de Residuos, especiales domiciliarios y peligrosos, junto con su disposición final.

Finalmente solicitar gentilmente el procedimiento de manejo de cortopunzante y la vinculación con el organismo administrador de la ley. Sin otro particular, muy cordialmente. Alejandra Medici."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo remitido por el Departamento de Salud se informa y se adjunta lo siguiente:

1. No existe un programa local de Desinfección ni desratización, sin embargo, por parte de nuestro Departamento de Control Ambiental se realizan los procedimientos mencionados según necesidades de cada centro. Se adjunta ejecución de Desinfección y Desratización de los Centros de Salud.
2. Se adjunta Plan de Prevención de Riesgos, el cual se encuentra en elaboración, ya que recientemente se ha incorporado al equipo de trabajo del Departamento de Salud, un Prevencionista de riesgos, y actualmente en conjunto con los comités paritarios y Mutual de Seguridad se está trabajando en el perfeccionamiento del Plan de Prevención de Riesgos, por lo que el documento adjunto, está en etapa de mejoramiento.
3. Se remite protocolo de eliminación de contaminados y peligrosos elaborado por STERICYCLE (empresa autorizada por la autoridad sanitaria) y aplicado en los distintos CESFAM.
4. Se adjunta protocolo de accidente Cortopunzante.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/lgtg